

Registro No. 322686 -SCJN-

Localización:

Quinta Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: LXXXIII

Página: 411

Tesis Aislada

Materia Administrativa

HIMNO NACIONAL, ARGUMENTOS CON TEMA DE. Las autoridades judiciales no pueden sustituirse al criterio de la Secretaría de Educación, cuando después de haber hecho un estudio sobre el caso determina que un argumento de a los que se refiere el decreto de veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, no es de registrarse.

Amparo administrativo en revisión 184/44. Rivas Humberto. 10 de enero de 1945. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.